Contrato CD Nº 162/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DELGADO VIDRIOS** con **RUC Nº 584717-6,** domiciliada en la calle José Asunción Flores c/ 33 Orientales, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr José Inocencio Delgado Meza**, con C.I. Nº 584.717, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE VIDRIOS, LOZA Y PORCELANA – SEGUNDO LLAMADO, PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de productos de vidrios, loza y porcelana – Segundo llamado, para el Ministerio Público

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) Contrato.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 3680 de fecha 31 de agosto de 2012; la Resolución de Rectificación F.G.E. N°4042 de fecha 18 de setiembre de 2012 y la Resolución de Rectificación F.G.E. N° 4617 de fecha 19 de octubre de 2012.
f) Notificación del Contratante al Vencedor sobre la Adjudicación del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto, está previsto en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", previsto en la Ley 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012" y su Decreto Reglamentario N° 8334/12, desde un monto mínimo de **guaraníes trece millones novecientos mil (Gs. 13.900.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes veinte y siete millones ochocientos mil (Gs. 27.800.000).**

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 232611.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato abierto, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3680 de fecha 31 de agosto de 2012; la Resolución de Rectificación N° 4042 de fecha 18 de setiembre de 2012 y la Resolución de Rectificación F.G.E. N° 4617 de fecha 19 de octubre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DELGADO M
Vidrios - Espejos - Cristales

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción	Cantidad mínima en m2	Cantidad máxima en m2	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	**Vidrio Común**, con materiales para su colocación (pegamento de silicona) de **2 mm** de espesor, transparente por metro cuadrado. El costo unitario debe incluir, materiales para su colocación y materiales adicionales a ser utilizados, medida de corte; el precio deberá cotizar por m2 y será ajustado proporcionalmente a la medida requerida según necesidad.	20	40	75.000	3.000.000
2	**Vidrio Común**, con materiales para su colocación (pegamento de silicona) de **4 mm** de espesor, transparente por metro cuadrado. El costo unitario debe incluir, materiales para su colocación y materiales adicionales a ser utilizados, medida de corte; el precio deberá cotizar por m2 y será ajustado proporcionalmente a la medida requerida según necesidad.	20	40	110.000	4.400.000
3	**Vidrio Común**, con materiales para su colocación (pegamento de silicona) de **6 mm** de espesor, transparente por metro cuadrado. El costo unitario debe incluir, materiales para su colocación y materiales adicionales a ser utilizados, medida de corte; el precio deberá cotizar por m2 y será ajustado proporcionalmente a la medida requerida según necesidad.	20	40	160.000	6.400.000
4	**Vidrio con Templado**, con materiales para su colocación (pegamento de silicona) de **8 mm** de espesor, transparente por metro cuadrado. El costo unitario debe incluir, materiales para su colocación y materiales adicionales a ser utilizados, medida de corte; el precio deberá cotizar por m2 y será ajustado proporcionalmente a la medida requerida según necesidad.	20	40	350.000	14.000.000

* Los items 1, 2 y 3 son de la marca VASA y de procedencia ARGENTINA; el item 4 es de marca VILUX, de procedencia PARAGUAYA.

El contrato abierto se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa Plurianual, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, previstas en la Ley 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012" y su Decreto Reglamentario 8334/12, desde un monto mínimo de **guaraníes trece millones novecientos mil (Gs. 13.900.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes veinte y siete millones ochocientos mil (Gs. 27.800.000).** Siendo ejecutado en el presente ejercicio hasta la suma de **guaraníes trece millones novecientos mil (Gs. 13.900.000)** y el saldo de **guaraníes trece millones novecientos mil (Gs. 13.900.000)**, sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El plazo de entrega de los bienes y/o realización de los servicios, es de 10 (diez) días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Compra al proveedor, el lugar de entrega de bienes o de prestación de los servicios, será a convenir por el Ministerio Público y el proveedor.

Lic. Hugo Ocampo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DELGADO M
Vidrios - Espejos - Cristales

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta de Ahorro N° 16-424260-01.**

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la prestación de servicios. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los _____ días del mes de octubre del año dos mil doce.

DELGADO M
Vidrios - Espejos - Cristales

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

José Inocencio Delgado Meza
DELGADO VIDRIOS